



Ilustre Municipalidad de Buin
Secretaría Municipal

BUIN,

09 OCT 2014

DECRETO TC. N° 1991 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don Gerónimo Martini Gormaz, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2635** de fecha 25 de Septiembre de 2014, se nombra en Comisión de Servicios al Alcalde don **Ángel Bozán Ramos**, a contar del 28 de Septiembre hasta el 06 de Octubre de 2014. Nómbrase a como Alcalde Subrogante a don **Marcelo Cofré Zepeda**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo. Nómbrase como Administradora Municipal Subrogante a doña **Carmen Calderón Hidalgo**, Directora de Desarrollo Comunitario, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 195**, de fecha 16 de Agosto de 2013, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Servicio de Vigilancia Dependencias Municipales de Buin**".

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 238**, de fecha 25 de Octubre de 2013, se adjudica la Licitación Pública denominada "**Servicio de Vigilancia Dependencias Municipales de Buin**" a la Empresa **Padlock Security S.A.**

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 268**, de fecha 10 de Diciembre de 2013, se regulariza la realización de contrato conexo con la Empresa Padlock Security S.A.

6.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 273**, de fecha 12 de Diciembre de 2013, se aprueba el contrato conexo suscrito con la Empresa **Padlock Security S.A.**

7.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 03**, de fecha 09 de Enero de 2014, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa **Padlock Security S.A.**, para la ejecución de la Licitación Pública "**Servicio de Vigilancia Dependencias Municipales de Buin**".

8.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 04**, de fecha 09 de Enero de 2014, se aprueba la realización de contrato conexo con **Padlock Security S.A.**, por servicio de vigilancia del Centro de Rehabilitación, Tránsito, DIDECO y DIMAAO.

9.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 05**, de fecha 09 de Enero de 2014, se regulariza la realización de contrato conexo con **Padlock Security S.A.**, por servicio de vigilancia de Aparcadero Municipal, Piscina Municipal, Juzgado de Policía Local, servicio adicional en Edificio Consistorial y Gimnasio Municipal, además de seguridad en actividades municipales, mes de Diciembre de 2013.

10.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 14**, de fecha 15 de Enero de 2014, se aprueba el contrato conexo suscrito con la Empresa **Padlock Security S.A.**, por servicio especiales de seguridad durante el mes de Diciembre de 2013.

11.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 15**, de fecha 15 de Enero de 2014, se aprueba el contrato conexo suscrito con la Empresa **Padlock Security S.A.**, por servicio de vigilancia de Centro de Rehabilitación, Tránsito, DIDECO y DIMAAO.

12.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 55**, de fecha 14 de Febrero de 2014, se aprueba la realización de contrato conexo suscrito con la Empresa **Padlock Security S.A.**, por servicio de seguridad durante la **Celebración del Aniversario Comunal, Año 2014**.

13.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 647**, de fecha 03 de Marzo de 2014 se aprueba el contrato suscrito con Padlock Security S.A., por servicio de seguridad durante la **Celebración del Aniversario Comunal, Año 2014**.

14.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 68**, de fecha 06 de Marzo de 2014, se modifica el Decreto TC N° 14 de fecha 15 de Enero de 2014, en el sentido de incluir los montos por los cuales se realiza el contrato.

15.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 69**, de fecha 06 de Marzo de 2014, se modifica el Decreto TC N° 15 de fecha 15 de Enero de 2014, en el sentido de incluir el monto por el cual se realiza el contrato.

I L U S T R E M U N I C I P A L I D A D D E B U I N

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl

16.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 91**, de fecha 27 de Marzo de 2014, se aprueba la realización de contrato conexo con la Empresa Padlock Security S.A., por servicio de seguridad para la actividad **12ª Versión de la Fiesta de la Vendimia del Corazón del Maipo, Buin – Chile 2014**.

17.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 112**, de fecha 28 de Abril de 2014, se aprueba el contrato conexo suscrito con Padlock Security S.A., por servicio de seguridad para la actividad **12ª Versión de la Fiesta de la Vendimia del Corazón del Maipo, Buin – Chile 2014**.

18.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 136**, de fecha 13 de Junio de 2014, se ratifica la contratación directa de la Empresa Padlock Security S.A., por servicio de seguridad del Complejo Polideportivo Municipal.

19.- El **Memorándum N° 711** de fecha 08 de Septiembre de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas donde solicita al Sr. Alcalde(S) decretar la ampliación de contrato de la Empresa **Padlock Security S.A.**, por servicio de vigilancia del Complejo Polideportivo Municipal.

DECRETO.

1.- **Ratifíquese** la Contratación Directa de la Empresa **PADLOCK SECURITY S.A.**, RUT N° 76.674.330-7, por servicio de seguridad, las 24 horas, los siete días de la semana, del Complejo Polideportivo Municipal.

2.- Déjese establecido que el servicio se prestará las 24 horas del día, con refuerzo de 8 horas adicionales, considerando un valor hora hombre de \$3.763.- (tres mil setecientos sesenta y tres pesos) más I.V.A., a partir del día 01 de Agosto hasta el 31 de Octubre de 2014, en las mismas condiciones establecidas en el contrato de fecha 13 de Junio de 2014 y mientras dure el proceso de licitación pública.

3.- Teniendo presente lo señalado en el punto anterior se realiza la presente contratación de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, N° 7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886:

“Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.”

4.- La Empresa deberá presentar Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente a un mes de servicio, según lo establecido en las Bases

5.- La Unidad Técnica del servicio será la Administración Municipal.

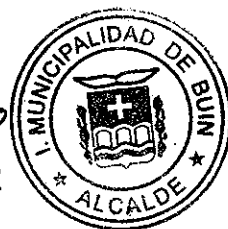
6.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Impútese el gasto en la asignación presupuestaria 215.22.08.002 “Servicios de Vigilancia”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



MARCELO COFRE ZEPEDA
ALCALDE (S)

MCZ. CMG. VFG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ID° TC\Contratación Directa\PADLOCK Security_Complejo Deportivo Bajos de Matte_Agosto-Octubre 2014.doc